



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO (MODALIDAD CONCESIÓN) DEL BAR, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CENTRO SOCIAL DE LA PEDANIA DE LOCAIBA, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX

Artículo 1. Objeto del contrato.

Adjudicación, mediante concurso, en procedimiento negociado con publicidad de la gestión del servicio de bar, mantenimiento y conservación del Centro Social de la barriada de Locaiba, que tiene el Excmo. Ayto de Albox, en régimen de concesión administrativa.

Artículo 2. Régimen jurídico.

En lo no previsto en el pliego de condiciones serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/2007 del Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido sobre las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa concordante.

Artículo 3. Plazo.

El plazo del contrato será de 1 año, prorrogable por periodos adicionales anuales, hasta un máximo de cuatro. En todo caso, el concesionario tendrá la obligación de continuar con el contrato hasta que el nuevo contratista se haga cargo del Servicio o la Corporación interesada comience a prestarlo por administración, sin que pueda exceder en ningún caso de 3 meses.

Artículo 4. Precio.

Se establece como precio mensual por la Concesión del Servicio de Bar, mantenimiento y conservación del Centro Social, para satisfacer al Exc. Ayto de Albox el de 80 euros mensuales, como mínimo, quedando fijado, finalmente el que figure en la oferta elegida como adjudicatario por el Ayuntamiento de Albox.

- El canon mensual se liquidará dentro de los diez primeros días de cada mes y por meses anticipados.

Artículo 5. Garantías.

- Fianza Definitiva: la garantía definitiva será el total del doble del importe de la adjudicación, sumando hasta completar el año.

Artículo 6. Condiciones jurídicas.

El adjudicatario estará obligado a solicitar y obtener las autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de la actividad siendo de cuenta del Ayuntamiento la Concesión de Licencia de Apertura para el ejercicio de la Actividad.

Al finalizar la concesión cualquiera que sea su causa, las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento de Albox libres de cargas y gravámenes de toda especie y en buen estado de conservación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento y si lo justifican circunstancias de interés público. Salvo cuando el rescate esté basado en motivos imputables a dolo o culpa del concesionario procederá el resarcimiento de los daños e indemnización de perjuicios de acuerdo con las normas vigentes en aquel momento.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Artículo 7. Obligaciones del concesionario.

- Iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de 10 días desde la cesión del local y obtención de las autorizaciones y licencias administrativas correspondientes.
- Abonar la renta establecido dentro de los diez primeros días de cada mes.
- Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión inclusive en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaran una subversión en la economía de la explotación.
- No enajenar bienes afectados a la concesión ni destinarlos a otros fines, a excepción de que haya autorización escrita de la Administración.
- Ejercer por sí mismo la concesión y no cederla o traspasarla sin autorización del Exc. Ayuntamiento de Albox.
- Contratar un seguro para cubrir los riesgos del edificio, instalaciones y aparatos de cualquier naturaleza, así como otros de responsabilidad civil que le cubra todos los riesgos de las obras de reparación, cualquier accidente resultante de su propia gestión y en cualquiera de sus actividades, haciendo declaración expresa en el momento de firma del contrato de que se libera de cualquier tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Albox.
- Prestar el servicio de forma regular y continuada, según propuesta técnica presentada y aprobada por este Ayuntamiento en la Adjudicación definitiva.
- Observar unas adecuadas medidas de higiene y limpieza del local y de los enseres situados en el mismo, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar el Ayuntamiento.
- Prestar el Servicio de Cafetería y Restaurante, así como de mantenimiento y conservación del Centro. Al respecto, serán cuenta de la persona adjudicataria las reparaciones y reposiciones necesarias durante todo el tiempo de la adjudicación.
- Mantener en todo momento relaciones correctas con los usuarios.
- Mantener los bienes inventariados en el local propiedad del Ayuntamiento en perfectas condiciones de uso y disfrute, salvo el deterioro que se derive del desgaste de los mismos por el paso del tiempo.
- Cumplir fielmente todo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real decreto 2816/1982, de 26 de agosto, por el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y en general cuantas normas se dicten de protección del Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.
- Correr con los gastos del consumo de electricidad y agua generado en el Local.
- Realizar las labores propias de limpieza y mantenimiento del Centro, así como el entorno afectado por los servicios del bar, debiendo poner los medios necesarios: papeleras, ceniceros, barrer, fregar, etc. La obligación se extiende a los aseos y a toda



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

la zona afectada como veladores, terraza, etc. Si hubiera días de descanso, el día anterior al mismo, se deben dejar las instalaciones en perfecto uso y limpieza.

- Las instalaciones accesorias y mobiliario serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 8. Presentación de las proposiciones.

Aprobado el Pliego por el órgano de contratación se publicará anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Albox.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados a partir del día la publicación del anuncio de licitación en el Tablón municipal. Las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Ayuntamiento de Albox, de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

Las plicas serán abiertas el primer día hábil siguiente (excluido sábado) al de finalización de presentación proposiciones por la Mesa de Contratación.

El pliego de condiciones se podrá examinar y copiar por los interesados en las dependencias municipales en horario de 9 a 14 horas.

Artículo 9. Requisitos para la concurrencia.

Podrán concurrir en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 49 LCSP. La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los que deseen acudir a este concurso podrán hacerlo por sí o representados por persona debidamente autorizada mediante poder bastante, y si es en representación de una sociedad justificarán documentalmente estar facultados para ello. Tanto en uno como en otro caso al representante le afectan las mismas causas de incapacidad e incompatibilidad antes referida. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición ya bastanteados.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas.

La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se menciona en el presente pliego y presentarse en un sobre cerrado en cuya portada deberá figurar la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE BAR, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE LOCAIBA". Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan, deberán introducirse a su vez tres sobres cerrados mas: uno para "**documentación administrativa**", otro para "**propuesta técnica**" y otro para "**propuesta económica**".



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La documentación a presentar tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido o admitida a la licitación, y será la siguiente:

- DNI o fotocopia autenticada.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona o entidad, legalizada y bastantada por profesional competente.
- Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y financieras con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Albox. (Anexo II)
- Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LCSP. (es este sentido se admitirá una memoria acreditativa de la experiencia del licitador en el ramo de la hostelería acompañada de documentación acreditativa). (Anexo II)

SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA.(Anexo I)

La propuesta técnica que habrá de incluir en este sobre, deberá facilitar la documentación necesaria para que el órgano de contratación pueda valorar y aplicar el baremo recogido en los criterios de valoración y como mínimo:

- Declaración jurada de la situación familiar, económica y personal.
- Programa anual de la forma en la que se atenderá el local, con indicación de los días de apertura, días de descanso semanal, periodo en el que se mantendrá cerrado por vacaciones, horario de apertura y cierre.
- Carta de precios que regirá durante el año de arrendamiento con especificación de todos los productos que se pondrán a la venta. Debiéndose respetar dicha carta que será aprobada al adjudicar el servicio.
- Inventario de las instalaciones y maquinaria que se van a colocar en el local, distintas de las que son municipales.
- Personal que será Contratado por la persona adjudicataria para el Servicio en el establecimiento.

SOBRE 3: PROPUESTA ECONÓMICA.

Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D/D^a, provisto del Documento Nacional de Identidad n.º, en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y Tlf. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de, expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del Pliego de condiciones regulador del concurso público para la concesión de la Gestión del Servicio Público de Bar, mantenimiento y conservación del Centro Social de la barriada de Locaiba.

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Que el canon que ofrece al Ayuntamiento de Albox para la Concesión del servicio, de manual mensual es de€.

Albox a de de 2009
Fdo.:

Artículo 10. Procedimiento y forma de adjudicación

El criterio de selección será el concurso. La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

Para valoración de lo criterios, se reunirá la Mesa de Contratación, formada a tal efecto por:

- **Presidente:** El de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- **Vocales:**
 - La Concejala del Área de Servicios Sociales e Igualdad.
 - El Concejal delegado del Área de Hacienda.
 - El Secretario del Ayuntamiento.
 - El Interventor Municipal.
- **Secretario:** Persona funcionaria de este Ayuntamiento.

La adjudicación definitiva será por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta elevada de la Mesa de Contratación.

Artículo 11. Garantía definitiva.

Quien resulte persona adjudicataria definitiva, estará obligada a constituir una fianza definitiva fijada como el total del doble del valor de la adjudicación, sumada en la totalidad anual.

El plazo para constituir la fianza definitiva, será dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación provisional. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía definitiva, será devuelta a la persona adjudicataria una vez finalice la vigencia del contrato, durante el mes siguiente a la finalización del mismo, siempre y cuando haya un informe de los servicios de intervención municipales que indique que el contrato se ha cumplido y que el adjudicatario no tiene pendiente de cumplir ninguna obligación con el Ayuntamiento.

No procederá devolución de la fianza en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños conocidos por el Ayuntamiento, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, aunque ello corresponda a la compañía aseguradora, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

Artículo 12. Puntuación de las ofertas

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye serán:

- | | |
|---|-----|
| a) Mejores precios al Público (según propuesta técnica) | 35% |
| b) Mayor canon ofrecido (según propuesta económica) | 30% |



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

- | | |
|--|-----|
| c) Situación económica, personal y familiar (según propuesta técnica) | 25% |
| d) Mejor programa anual de atención al Local (Según propuesta técnica) | 10% |

Artículo 13. Perfección del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado por el acuerdo de adjudicación definitiva, quedando desde entonces vinculado el adjudicatario y la Corporación municipal a todos los efectos jurídicos, administrativos y económicos que se deriven del mismo y en especial a la formalización y cumplimiento del contrato.

En virtud de tal perfeccionamiento el adjudicatario quedará expresamente obligado a constituir garantía definitiva por importe de 1.200 euros en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación.

Artículo 14. Infracciones.

Se considerarán infracciones del concesionario, que darán lugar a la correspondiente imposición de sanciones por parte del Ayuntamiento, las siguientes:

Leves: cierre del local por plazo superior a tres días sin causa justificada a juicio de la Administración, desconsideración hacia los usuarios del servicio, incumplimiento de medidas básicas de limpieza e higiene, falta de pago de dos meses de la renta establecida.

Graves: cierre del local sin causa justificada a juicio de la Administración por un plazo superior a una semana, falta de pago de cuatro meses de la renta establecida.

Muy Graves:

- Abandono por el adjudicatario de la concesión por plazo superior a treinta días sin causa justificada a juicio de la Administración.
- Cesión o transferencia de la concesión sin cumplimiento de los requisitos previstos.
- Dedicación del establecimiento a otros usos distintos del objeto de la concesión.
- Falta de pago de seis meses de la renta establecida.
- El ejercicio de la actividad por personal que no esté en posesión del carné de manipulador de alimentos, así como de cuantas autorizaciones sean necesarias.
- Todo el personal que atienda el local, deberá tener contrato de trabajo y estar dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.
- No estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes que corresponda en los supuestos en que sea obligatorio además de la infracción tributaria que corresponda.
- Carecer de las pólizas de seguros necesarias.
- Cobrar las consumiciones a precios más elevados a los indicados en la carta de precios presentada a esta licitación.
- Contravenir la legislación vigente en materia de venta de alcohol o tabaco.
- Realizar actos que incurran en falsedad documental.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

- No estar al corriente en las cotizaciones y en los ingresos correspondientes a la Seguridad Social.
- Realización de obras o modificaciones en el inmueble, sin autorización, con independencia de la sanción urbanística que proceda.
- Incumplir el calendario y los horarios obligatorios derivados de la oferta.

Artículo 15. Régimen sancionador.

Las infracciones de carácter leve a que alude el artículo 132 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se sancionarán con multa de hasta 150,25 euros cada vez que se produzcan.

Cualquier otra desobediencia o incumplimiento de carácter grave podrá ser sancionada con multa de hasta 3.005,06 euros e incluso con la resolución del contrato que llevará implícita en concepto de sanción la pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio además de que el Ayuntamiento pueda exigir las responsabilidades que procedan en concepto de daños y perjuicios.

Artículo 16. Extinción de la concesión.

La concesión se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- a) Transcurso del periodo de tiempo por el que se otorgue.
- b) Caducidad
- c) Rescate de la concesión o suspensión del servicio.

Procederá la declaración de caducidad en los siguientes casos:

a) Si habiendo incurrido en infracción grave, que hubiese puesto en peligro la buena prestación del servicio, declarando la Administración el secuestro y una vez levantado se volviese a incurrir en las infracciones que lo determinaron.

b) Si el concesionario incurriese en infracciones muy graves de sus obligaciones esenciales.

La declaración de caducidad se acordará en la forma y con los efectos previstos en el artículo 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 17. Abandono de las instalaciones.

En el supuesto de que el Ayuntamiento acordare el rescate de la concesión o la supresión del servicio el concesionario dejará expedita la instalación y a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la notificación. De no hacerse así perderá el derecho a la indemnización y se procederá a su lanzamiento por el procedimiento establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por el mero hecho de haber tomado parte en el concurso se entiende que el concesionario reconoce y acepta la facultad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí mismo el lanzamiento del concesionario de las obras, locales e instalaciones que ocupe en cualquier supuesto de la extinción de la concesión si el mismo no efectúa voluntariamente el



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

desalojo en el tiempo debido. El procedimiento para llevarlo a cabo tendrá carácter estrictamente administrativo y sumario, y la competencia para ejecutarlo corresponderá a la Administración municipal de conformidad con lo previsto en la Ley de Bienes de Andalucía y lo previsto en el Título II del reglamento de Bienes de las Entidades locales, excluyéndose la posibilidad de interponer acciones o recursos ante los Tribunales ordinarios.

Artículo 18. Sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Se atribuye al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos.

En Albox, Almería, a 02 de Diciembre de 2009.

EL ALCALDE.

FDO. José García Navarro.

DILIGENCIA: Por la que se hace constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2009

En Albox, a 7 de Diciembre de 2009

EL SECRETARIO,

Fdo: Mario Callejón Berenguel.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ANEXO I

Don mayor de edad, vecino de
.....
....., con domicilio en, titular del DNI
.....
expedido con fecha, en nombre propio (o en representación
de
.....), vecino de con
domicilio
en, enterado del procedimiento para la Adjudicación del
Contrato de Gestión de Servicios para la Concesión del Servicio Público de Bar,
conservación y mantenimiento del Centro Social de la Barriada de Locaiba se
compromete a su gestión con arreglo a la Propuesta técnica siguiente:

- Declaración jurada de la situación familiar, económica y personal:

- Programa anual de la forma en la que se atenderá el local, con indicación de los días de apertura, días de descanso semanal, periodo en el que se mantendrá cerrado por vacaciones, horario de apertura y cierre:

- Carta de precios que regirá durante el año de arrendamiento con especificación de todos los productos que se pondrán a la venta. Debiéndose respetar dicha carta que será aprobada al adjudicar el servicio:

- Inventario de las instalaciones y maquinaria que se van a colocar en el local, distintas de las que son municipales:

- Personal que será Contratado por la persona adjudicataria para el Servicio en el establecimiento:

LA PERSONA INTERESADA

Fdo.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ANEXO II.

D. _____ con DNI _____,
representación de la empresa (en su caso) _____, con NIF
_____, con domicilio fiscal en _____, c/
_____ n.º-piso-pta. _____, C.P. _____, tfno.
_____, y domicilio a efectos de notificación en _____, c/
_____, n.º-piso-pta. _____, C.P. _____,
tfno. _____.

DECLARO;

No incurrir en ninguna de las causas de Prohibición para contratar con la Administración reguladas en el artículo 49 de la LCSP.

Así mismo y de forma responsable declaro estar al corriente del cumplimiento de mis obligación Tributarias con la Hacienda Pública así como con la seguridad Social, para lo cuál y para el caso de resultar adjudicatario me comprometo a presentar certificado acreditativo de tal extremo.

En _____ a _____ de _____ de 2009.

LA PERSONA INTERESADA

FDO.